

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **131821**

64326

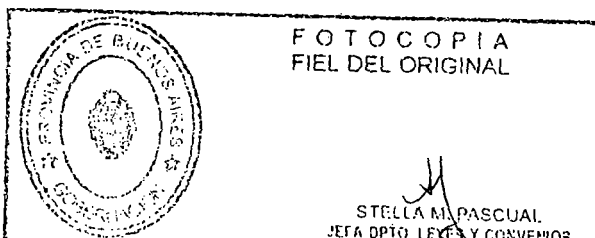
Art. 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la intersección de las calles Intendente Ratti y Coronel Thorne del partido de Ituzaingo, provincia de Buenos Aires, identificados catastralmente como: Circunscripción V, Sección rural, Parcela 637d, inscripto su dominio al folio 6986/62, a nombre de la federación de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2°.- Los inmuebles citados en el artículo 1 serán adjudicados en propiedad y a título oneroso a la Municipalidad de Ituzaingo, provincia de Buenos Aires, con cargo de ser el mismo destinado a la utilización en un Plan de Viviendas.

Art. 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resultasen necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 4°.- El organismo de aplicación de la presente ley será determinado por el Poder Ejecutivo.

Art. 5°.- La escritura traslativa de dominio a favor del adjudicatario será otorgada por la Escribanía General de Gobierno, estando exenta del pago de impuestos.

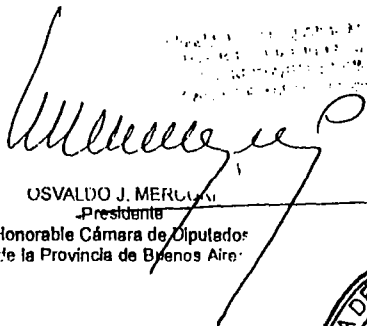


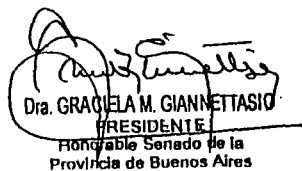
13182

PROV. DE BUENOS AIRES

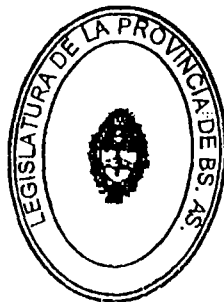
Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de marzo de dos mil cuatro.


OSVALDO J. MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.




Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires

E/170/02-03